

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 240



martes, 17 de diciembre de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-240

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de aceptación de competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Decreto para conferir la representación de esta Diputación en una reunión de una junta general extraordinaria

5

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024

7

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número cuatro para el ejercicio de 2024

8

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

9

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 13

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana 14

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos y excluidos de una plaza de auxiliar administrativo y una plaza de alguacil del proceso de estabilización de empleo temporal 17

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por estacionamiento de vehículos de la Zona ORA 19

AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 20

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección y cobertura de una plaza de auxiliar de biblioteca, mediante concurso-oposición, del proceso de estabilización de empleo temporal 22

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2024 24

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025 25

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 26

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 27

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 28

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 29



sumario

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025	30
JUNTA VECINAL DE PARESOTAS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	31
JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023	32
JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA	
Cuenta general del ejercicio de 2023	33
JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	34
JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	35
JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA	
Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de suministro de agua a domicilio y de la tasa de alcantarillado	36
JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	38
JUNTA VECINAL DE YUDEGO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025	39



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de 2 de diciembre de 2024 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas (Burgos).

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los municipios la competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en sus vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4.º del artículo 84 del citado texto legal establece que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el mismo apartado del artículo 84, dispone que los jefes provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos.

Al amparo de estas disposiciones y con fecha 25 de noviembre de 2024, el alcalde del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el alcalde del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas para la cesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, con la siguiente observación:

1. La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor alcalde y los servicios sean insuficientes.

En Burgos, a 2 de diciembre de 2024.

El jefe provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Ilmo. Sr. presidente de la Diputación Provincial de Burgos ha dictado el decreto n.º 2024012530, de fecha 10 de diciembre de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 34.1.b) establece que corresponde al presidente la facultad de representación de la Diputación.

Habiéndose recibido acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de TRAGSA por el que se convoca la junta general extraordinaria de accionistas de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), que se celebrará en primera convocatoria el día 12 de diciembre de 2024, a las 12.00 horas, y a la misma hora y el mismo lugar, el día 13 de diciembre de 2024, en segunda convocatoria.

En uso de las atribuciones que le confieren el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, don Borja Suárez Pedrosa, asistido del señor secretario general, resuelve:

Primero. – Conferir la representación de la Diputación Provincial de Burgos en la reunión de la junta general extraordinaria de accionistas de la empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2024, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar, el día 13 de diciembre de 2024, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, a favor de:

– D. Ramiro Ibáñez Abad, vicepresidente 1.º.

Segundo. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del artículo 58.c) y d), del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria.

Tercero. – La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la presente resolución de la Presidencia, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Presidencia de esta Corporación, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos,



en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

En Burgos, a 10 de diciembre de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2 del ejercicio de 2024*

El expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de noviembre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>9.479,24</u>
	Total aumentos	9.479,24

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>9.479,24</u>
	Total aumentos	9.479,24

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Canicosa de la Sierra, a 30 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Acuerdo del Pleno de fecha 15 de diciembre de 2024, de la entidad de Carcedo de Burgos por el que se aprueba definitivamente la modificación de crédito número 4/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 4/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total aumentos	5.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	5.000,00
	Total aumentos	5.000,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Carcedo de Burgos, a 3 de diciembre de 2024.

El alcalde,
Eloy de la Fuente Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cubo de Bureba para el ejercicio de 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	27.681,35
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.499,00
4.	Transferencias corrientes	7.567,02
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	86.500,92
7.	Transferencias de capital	550,00
	Total gastos	187.798,29

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	44.528,89
2.	Impuestos indirectos	1.111,00
3.	Tasas y otros ingresos	28.250,21
4.	Transferencias corrientes	29.902,56
5.	Ingresos patrimoniales	18.998,10
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	65.007,53
	Total ingresos	187.798,29

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cubo de Bureba. –

A) Funcionario, secretario-interventor. Grupo A1, en agrupación. Número de plazas: 1.

B) Personal laboral, peón. Plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubo de Bureba, a 3 de diciembre de 2024.

El alcalde,
Roberto Cabezón Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentebureba para el ejercicio de 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	16.195,10
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.999,43
4.	Transferencias corrientes	25.339,08
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	69.189,02
7.	Transferencias de capital	5.582,50
	Total gastos	153.305,13

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	39.217,84
2.	Impuestos indirectos	1.764,18
3.	Tasas y otros ingresos	15.877,25
4.	Transferencias corrientes	25.612,69
5.	Ingresos patrimoniales	5.247,05
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	65.586,12
	Total ingresos	153.305,13

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentebureba. –

A) Funcionario, secretario-interventor. Grupo A1, en agrupación. Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León



en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentebureba, a 3 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,
Ana Isabel Cornejo Marroquín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024

El expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	36.198,06
	Total aumentos	36.198,06

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	34.556,84
8.	Activos financieros	1.641,22
	Total aumentos	36.198,06

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 11 de diciembre de 2024.

El alcalde,
José Ignacio Colina Contreras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión de Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, de fecha de 30 de octubre de 2024, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Ibeas de Juarros, a 11 de diciembre de 2024.

El alcalde,
José Ignacio Colina Contreras

* * *



MODIFICACIÓN

Preámbulo. –

El Ayuntamiento de Ibeas de Juarros en sesión ordinaria de Pleno de fecha de 14 de abril de 2023, aprobó la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, la cual se elevó a definitiva el 14 de julio de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 132, de dicha fecha.

El Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, Boletín Oficial del Estado n.º 310, de 28 de diciembre de 2023), en su artículo 24 establece los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004.

Por ello y para dar cumplimiento a lo recogido en dicho Real Decreto, se lleva a cabo la modificación de esta ordenanza municipal, en su apartado 4 del artículo 10. Cálculo de la base imponible, cuya redacción definitiva pasa a ser la siguiente:

Articulado. –

«Artículo 10. – Cálculo de la base imponible:

4. – Determinado el valor del terreno, se aplicará sobre el mismo el coeficiente que corresponda al periodo de generación.

El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se hayan puesto de manifiesto dicho incremento, las que se generen en un periodo superior a 20 años se entenderán generadas, en todo caso, a los 20 años.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos sin tener en cuenta las fracciones de año.

En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

El artículo 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece unos coeficientes máximos aplicables por periodo de generación.

Aplicar los coeficientes máximos establecidos por la normativa estatal por cada periodo de generación.



PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE MÁXIMO APLICABLE
<i>Inferior a 1 año.</i>	<i>0,15</i>
<i>1 año.</i>	<i>0,15</i>
<i>2 años.</i>	<i>0,14</i>
<i>3 años.</i>	<i>0,14</i>
<i>4 años.</i>	<i>0,16</i>
<i>5 años.</i>	<i>0,18</i>
<i>6 años.</i>	<i>0,19</i>
<i>7 años.</i>	<i>0,20</i>
<i>8 años.</i>	<i>0,19</i>
<i>9 años.</i>	<i>0,15</i>
<i>10 años.</i>	<i>0,12</i>
<i>11 años.</i>	<i>0,10</i>
<i>12 años.</i>	<i>0,09</i>
<i>13 años.</i>	<i>0,09</i>
<i>14 años.</i>	<i>0,09</i>
<i>15 años.</i>	<i>0,09</i>
<i>16 años.</i>	<i>0,10</i>
<i>17 años.</i>	<i>0,13</i>
<i>18 años.</i>	<i>0,17</i>
<i>19 años.</i>	<i>0,23</i>
<i>Igual o superior a 20 años.</i>	<i>0,40</i>

No obstante, lo anterior, dado que los coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, si como consecuencia de dicha actualización, alguno de los coeficientes aprobados en la presente ordenanza fiscal resultara superior al nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso».

Disposición final. –

La presente modificación ordenanza fiscal, aprobada inicialmente por el Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de octubre de 2024, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Resolución de la Alcaldía de La Horra de fecha 10 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria excepcional de una plaza de auxiliar administrativo y una plaza de alguacil en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo por este ayuntamiento.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza de auxiliar administrativo y una plaza de alguacil en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo por este ayuntamiento se ha dispuesto:

Primero. – Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en dicho proceso de estabilización de empleo temporal (02), siguiente:

PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1. – Aspirantes admitidos:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	MENDEZ VILLAGRA	FRANCISCO JAVIER	***669***
2	BALBAS AGUILAR	RAQUEL	***969***
3	OCHOA CABEZA	NICOLAS	***811***
4	TAMAYO TOLEDO	FRANCISCO JAVIER	***905***
5	FERNANDEZ JIMENEZ	SUSANA	***199***
6	PILLADO ROZAS	PAULA	***377***
7	SANTAMARIA HORTIGÜELA	RAQUEL	***744***
8	VALENCIA PEREZ	SUSANA	***013***
9	GOMEZ SANCHEZ	DIANA	***937***
10	GUTIERREZ ARRANZ	MARTA	***729***
11	RODRIGUEZ BLAZQUEZ	ANABELEN	***034***

PLAZA DE ALGUACIL

1. – Aspirantes admitidos:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	MENDEZ VILLAGRA	FRANCISCO JAVIER	***669***
2	RAMOS RAMOS	EDUARDO	***105***
3	GARCIA CALVO	MANUEL	***164***

Aspirantes excluidos en ambos procesos: ninguno.

Segundo. – La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 20 de diciembre de 2024 a partir de las 8:30 horas en las dependencias de Diputación Provincial de Burgos.



Señalar de acuerdo con lo dispuesto en las bases el tribunal calificador que se compone de las siguientes personas:

Miembros. Identidad.

– Presidente: D.^a Adela Juez Moral.

Suplente: D.^a M^a Ángeles Ayala Gutiérrez.

– Secretario D.^a Marta Cilleruelo Díez.

Suplente: D.^a Ana Domingo Mediavilla.

– Vocal: D. Luis Carmelo Porres García.

Suplente: D.^a Alicia Descalzo Pino.

– Vocal: D.^a María González Barriuso.

Suplente: D.^a Sara Santamarina Araus.

– Vocal: D. Manuel Aylón Sierra.

Suplente: D.^a Ana Isabel del Pico Velasco.

– Vocal: D.^a Soraya Delgado Esteban.

Suplente: D.^a Rosa María Ibáñez López.

El anuncio está a disposición de los interesados en la sede electrónica del ayuntamiento (<https://lahorra.sedelectronica.es>) y tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Horra.

En La Horra, a 10 de diciembre de 2024.

El alcalde,
Jesús Daniel Ronda Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Excmo. ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2024, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en la Zona ORA, de este municipio.

De acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los citados acuerdos se entenderán aprobados definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 12 de diciembre de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Prádanos de Bureba para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	30.820,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.790,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	61.248,00
	Total presupuesto	152.258,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	28.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.566,00
4.	Transferencias corrientes	34.240,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.200,00
7.	Transferencias de capital	48.752,00
	Total presupuesto	152.258,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Prádanos de Bureba. –

Funcionario: Secretaría-Intervención agrupada.

Personal laboral temporal: 1 auxiliar de jardinería.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Prádanos de Bureba, a 3 de diciembre de 2024.

El alcalde,
Severino Monasterio Sáez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 500, de fecha 10 de diciembre de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas mediante concurso-oposición de una plaza de auxiliar de biblioteca, como personal laboral, a tiempo parcial, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha/número</i>
Providencia de Alcaldía	13/12/2022
Propuesta del servicio	15/12/2022
Informe jurídico	15/12/2022
Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización temporal	16/12/2022
Informe-propuesta de resolución	19/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases	21/12/2022
Anuncio (BOP/BOCA)	31/12/2022
Anuncio en el BOE	13/07/2024
Comunicación a los órganos que deban proponer miembros del tribunal	10/07/2024

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. – Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Adrián Arce Gutiérrez: **4836***

Marta Campos Lorezo: **9051***

M.^a Gema Casín Pérez: **5714***

José Manuel Cuevas Izquierdo: **2779***

Mario González-Linares Rodríguez: **0886***

Astrid González Toquero: **4280***



M.^a Jesús Gonzalo Martín: **1032***
Ana de la Horra Calvo: **2332***
Ruth Huapaya Benito: **9110***
Aida Lara Ortego: **2600***
María Medina López: **4836***
Celia Morán Aramburu: **2599***
Alba Neira Romo: **9015***
Francisco Javier Olías Beltrán: **6097***
Primitivo de la Orden Abad: **4194***
Virginia Orellana Montero: **0739***
Hugo Antonio Pérez Hernáiz: **3322***
M.^a Teresa Tamayo Palacios: **3024***

Aspirantes excluidos:

– Eduardo Miguel García del Río: **5656*** (1)

Causas de exclusión:

1. – No se presenta solicitud de acuerdo a las bases.

Segundo. – Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://roadeduero.sedelectronica.es>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de tres días hábiles, los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://roadeduero.sedelectronica.es>).

En Roa de Duero, a 11 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan del Monte, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito/credito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Juan del Monte, a 3 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,
Cristina Rocha Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 2024, el presupuesto general de este ayuntamiento para el ejercicio 2025, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría del ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://santamariadelcampo.sedelectronica.es>) en la carpeta 3. Económica/3.1. Presupuestos/3.1.1. Presupuestos/Prespuestro 2025.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Santa María del Campo, a 2 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,
María Jesús Lara Valdivielso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 564.398,62 euros y el estado de ingresos a 564.398,62 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Valdelucio, a 2 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Villadiego para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 76.000,00 euros y el estado de ingresos a 76.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arenillas de Villadiego, a 29 de noviembre de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Leticia Lomas Vargas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Calzada de Bureba para el ejercicio de 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.915,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	11.546,85
	Total gastos	18.461,85

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	2.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.138,60
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	13.673,25
	Total ingresos	18.461,85

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Calzada de Bureba, a 3 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,
Ana Isabel Cornejo Marroquín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia para el ejercicio de 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 208.450,00 euros y el estado de ingresos a 208.450,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo de Murcia, a 2 de diciembre de 2024.

El alcalde pedáneo,
Diego Sancho Herrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Celadas para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.600,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	41.200,00
	Total presupuesto	54.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	39.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.900,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	54.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Celadas, a 3 de diciembre de 2024.

El alcalde pedáneo,
Pablo de Juan Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARESOTAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

La Junta Vecinal de Paresotas, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Paresotas, a 3 de diciembre de 2024.

El alcalde,
Carlos Arceo Relloso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Pesadas de Burgos para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Pesadas, a 23 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Pablo Fernández Bañuelos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Revilla de Pienza, a 3 de diciembre de 2024.

El alcalde-presidente,
José Antonio López Rueda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Coloma del Rudrón para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.350,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total presupuesto	14.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	150,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.616,00
7.	Transferencias de capital	7.634,00
	Total presupuesto	14.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Coloma del Rudrón, a 3 de diciembre de 2024.

El alcalde,
José María Fernández Folgueira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vallejo de Sotoscueva para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.050,00 euros y el estado de ingresos a 10.050,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vallejo de Sotoscueva, a 3 de diciembre de 2024.

El presidente,
Fernando Sainz Iturriaga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, tras la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 201, de 18 de octubre de 2024, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de la Junta Vecinal de Villanueva Matamala de fecha de 8 de octubre de 2024, por el que se acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de suministro de agua a domicilio y de la tasa de alcantarillado en Villanueva Matamala, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

El artículo 10. – Cuota tributaria y tarifas, queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 10. – Cuota tributaria y tarifas.

...

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos, en aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico:

- Cuota fija anual: 23,00 euros.
- Hasta 10 m³ de consumo: 0,41 euros/m³.
- De 11 m³ a 50 m³: 0,49 euros/m³.
- De 51 m³ a 130 m³: 0,65 euros/m³.
- De 131 m³ en adelante: 1,30 euros/m³.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO

El artículo 8. – Cuota tributaria, queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 8. – Cuota tributaria.

...

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y/o depuración será de 20 euros/año por acometida de agua.

El resto de las ordenanzas indicadas se mantiene en los términos vigentes.



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Villanueva Matamala, a 3 de diciembre de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Susana Delgado Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasidro para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 45.260,00 euros y el estado de ingresos a 45.260,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasidro, a 3 de diciembre de 2024.

El alcalde pedáneo,
Santiago Guadilla Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Yudego para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 141.270,00 euros y el estado de ingresos a 141.270,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Yudego, a 3 de diciembre de 2024.

El alcalde pedáneo,
Luis Jesús Corredera González